



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Ref.: EX-2020-00023293-UNC - RD 357-2020

---

VISTO:

La Resolución Decanal 357-2020 por la que se dispone abonar las becas en el marco del "Programa de Becas para el Sostenimiento del Cursado de Estudiantes de Grado", a partir del 01-03-2020 y hasta el 31-12-2020, a los alumnos que se detallan en su artículo 1ro., con partidas de Fondo Universitario –Fuente 16;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del H. Consejo Directivo 260-2020 se aprueban los Presupuestos Ejecutado 2019 y proyectado 2020 de la Facultad de Ciencias Químicas estableciéndose en sus Anexos V y VII la previsión de fondos de PROFOIN Componente Estudiantil para afrontar la liquidación de las becas referidas al Programa mencionado en el Visto;

Que existen saldos positivos de fondos PROFOIN - Componente Estudiantil en Fuentes 16, 12 y 11 respectivamente;

Que corresponde adecuar las liquidaciones efectuadas a la existencia de fondos que se encuentran disponibles en la Dependencia en virtud de lo dispuesto por Res.HCD 260-2020;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Rectificar el artículo 2do de la Res.Dec. 357-2020 donde dice: "La suma total de las erogaciones antes mencionadas se atenderá con partidas de Fondo Universitario – Fuente 16.", deberá decir: "Las erogaciones antes mencionadas se atenderán con partidas de PROFOIN - Componente Estudiantil, de acuerdo al siguiente detalle: por el periodo 01-03-2020 al 31-10-2020 y hasta la suma de \$ 198.305,06, con fondos de Fuente 16. Por el periodo Noviembre 2020, con fondos de Fuente 12 y por el periodo Diciembre 2020, con fondos de Fuente 11."

Artículo 2do.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

